Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Con lo qual aviendose leydo Pero Perez de de quatro meneta se acavo el ayuntamiento y lo firmaron

Vilches / Don Sebastian de Robles / Don Pedro Jimenez Cuenca

Ante mi Tomas Lopez Perez

En la Villa de Caravaca a Diez y seis dias del mes de Diziembre de mil seiscientos y sesenta y seis años se juntaron El Conzejo Justicia y Regimiento della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del servicio de Dios nuestro Señor de Su Magestad y bien desta villa combiene a saver El Dr. Juan Luis de Guzman Alcalde mayor en ella por Su Magestad = Don Sebastian de Robles Dr. Pedro Sanchez Marin Regidor = Don Pedro Jimenez Cuenca Dr. Gines de Gadea Fahagosias = Don Antonio de Robles Torrecilla Ldo. Dr. Joseph de Vega Espinosa = Xpoval Lopez Muñoz

Arbitrio del primero y segundo millon

Ldo. de Reyna

a Gines Ibañez 50 Rs

Acordaron los señores que Andres de Reyna, mirando a dominio de los arbitrios del primero y segundo millon que dentro de dicho de mayor ponga en arcas de este hacer, no proceda a hacer contra los que lo cobran y satisfagan, se ocuparen señor por su cuenta. demas de los que hiciere aqui esta obligado a la dicha y se apremiara por todo rigor y se supp.ca al Alcalde mayor asi lo mande. Se le nombra que como se pide = en este estado parecio el dicho Ldo. de Reyna en este ayuntamiento y los señores le dieron [illegible] libranza contra los de [illegible] a Gines Ibañez Ardilla de los gastos de la compra de la Campana del Rosario y se entreguen al Ldo. Jorge de Carrilla en su nombre los pague. Del bolsillo Lopez del padron de Gonzalo Sanchez Marin con los demas de este acuerdo. Con lo qual se acavo el ayuntamiento y lo firmaron

Vilches / Don Sebastian de Robles / Don Pedro Jimenez Cuenca / Don Antonio de Robles Torrecilla

Ante mi Tomas Lopez Perez